



#01819

DECRETO

Padre Las Casas,

17 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha 06.05.2013, que aprueba otorgar una subvención a la organización Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen, rut 65.837.060-k personalidad jurídica nº 830 de fecha 20 de Agosto de 2007 al proyecto denominado "Adquisición de Sede Comunitaria", por un valor total de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Adquisición de Sede Comunitaria" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen, rut 65.837.060-k, por un monto de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) para adquisición de materiales para construcción de Sede Social.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

147245



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

17 MAYO 2013

En Padre Las Casas, , entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 830 de fecha 20.08.2007, representada por su Presidente Doña Sofia Coche Curihuil, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para adquisición de materiales para construir Sede Social.

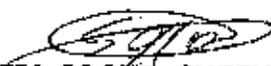
SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara al Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen, la cantidad de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Comité de Mujeres Artesanas y Productoras de Hortalizas Wanglen, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


SOFIA COCHE CURIHUIL
PRESIDENTE


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


PDB/CAP/dmc